

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8515** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia

1.º Que en el procedimiento n.º 775/2013 por auto de fecha 18/02/14 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor SANCA SERVICIOS GENERALES A LA COMUNICACIÓN, S.A.U., con CIF n.º A-28836468 con domicilio en Avenida de los Castillos, 1036, Polígono Industrial de San José de Valderas, de Leganés, Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

- Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de SANCA SERVICIOS GENERALES A LA COMUNICACIÓN, S.A.U., Administrador Concursal don ALEJANDRO BENGIO BENGIO, con domicilio en C/ Diego de León, 47 de Madrid, teléfono 91. 838 85 93. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: [sanca@bengioyassociados.com](mailto:sanca@bengioyassociados.com)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado ( art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

Madrid, 20 de febrero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140008571-1